ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

RESOLUCIÓN No. 0142-ARC-CBNL02-2026
(25 de agosto de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0046-ARC-CBNL02-2026

El señor capitán de navío LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO, en su calidad de Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" de la armada nacional, acuerdo nombramiento efectuado en la resolución 1264 del 24 de diciembre 2025 y acta de posesión No. 002 de fecha 06 de febrero 2026, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2024, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional proferido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, la Base Naval No.2 ARC "Málaga", requiere el **"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE TALLER, EQUIPOS AGRÍCOLAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO,** de acuerdo con las especificaciones técnicas, hasta por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($368.255.188,55)** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan."

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio 2022, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMMLV, en la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación que allí se encuentran descritas.

2. Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 2 ARC "Málaga", está interesada en celebrar contrato para el **"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE TALLER, EQUIPOS AGRÍCOLAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO,** de acuerdo con las especificaciones técnicas, hasta por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($368.255.188,55)** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan", monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1826 de fecha 03 de enero 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga".

3. Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1. conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Segundo Comandante del Batallon Fluvial de I.M No. 22 de la Armada de Colombia, en su calidad de Gerente de Proyecto, presenta estudio previo de fecha 10 de marzo 2026 donde confirma la existencia del registro presupuestal No. 1826 de fecha 03 de enero 2026, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($368.255.188,55)**, incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

4. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 los bienes y servicios que se pretenden adquirir a través del presente proceso contractual se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II dentro del término establecido por las normas vigentes.

5. Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No.2 ARC "Málaga", publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, avisos de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 0046-ARC-CBNL02-2026 desde el día 12 de junio hasta el 22 de junio 2026, Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron

solicitudes de limitación MiPymes por parte de las empresas COMERCIALIZADORA MANJULL SAS, GRUPO EMPRESARIAL VID SAS, TRES A SOLUTIONS SAS, NÉSTOR BRAVO S.A.S, ANDRÉS FERNANDO MUÑOZ LÓPEZ, CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS y GRAN FERRETERÍA INDUSTRIAL SAS, por lo tanto, se cumplieron los requisitos necesarios para limitar la presente convocatoria a MIPYMES NACIONALES.

Una vez, recibidas las solicitudes y verificado los requisitos de conformidad con el aviso de convocatoria y el Proyecto Pliego de Condiciones, confirma que las solicitudes fueron aceptadas en el proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 0046-ARC-CBNL02-2026.

En conclusión, el proceso No.0046-ARC-CBNL02-2026 se encuentra limitado A MIPYME NACIONALES.

6. Que el día 15 de julio 2026 mediante Resolución No. 0121-ARC-BNL02-2026, dio apertura al Proceso No. 0046-ARC-BNL02-2026 modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía y se publicó el pliego de condiciones definitivo con el fin de recibir observaciones al proceso hasta el día 21 de julio de 2026, lapso dentro del cual se recibieron observaciones por parte de los oferentes: JOSE ALEXANDER PALACINO Y GRUPO EMPRESARIAL VID, la cuales fueron respondidas acuerdo formulario de preguntas y respuestas publicado el 31 de julio 2026.

7. Que el día 28 de julio 2026 mediante ADENDA No.1 se adiciona apartado de PRODUCTOR NACIONAL al pliego de condiciones definitivo.

8. Que el día 31 de julio 2026 mediante ADENDA No.3 se adiciona apartado de LUGAR DE ENTREGA POR ITEM al pliego de condiciones definitivo de forma informativa de donde se entregará cada ítem

9. Que el cierre del proceso se efectuó el día 4 de agosto 2026 a las 0800R, en el cual se recibieron las siguientes ofertas:

ITEM	OFERENTES
1	POLIPLAP
2	ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S
3	NESTOR BRAVO S.A.S
4	METAL-PLAST SAS
5	FERREPLASTICOS
6	AGUA Y TIERRA LOGÍSTCA
7	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS
8	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS
9	JOSE ALEXANDER PALACINO

10. Que las ofertas allegadas al cierre del proceso, fueron remitidas para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Evaluadores, quienes procedieron y cuyos resultados fueron los siguientes:

- ***01. POLIPLAP:***

Informe Jurídico: *DEBE SUBSANAR CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, CERTIFICADO CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL, PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES y RUP.*

Informe Técnico: *DEBE SUBSANAR REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).*

Informe Financiero: *Cumple*
Informe Económico: *Cumple*

- ***02. ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S:***

Informe Jurídico: *DEBE SUBSANAR CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, CERTIFICAD O DE MÁTRICULA DE PERSONA NATURAL O DE EXISTENCIA Y R. LEGAL (El documento aportado tiene una expedición superior a 30 días calendario.) y REDAM (El Certificado aportado no se encuentra vigente.)*

Informe Técnico: *DEBE SUBSANAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)*

Informe Financiero: *Cumple*

Informe Económico: *NO CUMPLE Los ítems (28, 30, 32, 35, 36, 40, 41, 42, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 61, 63, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 85, 87, 88, 91, 96, 97, 103, 106, 107, 110, 111, 113, 115, 117, 118, 122, 123, 129, 132, 134, 135, 136, 142, 143, 146, 149, 150, 151, 155, 156, 159, 164, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 176, 177, 180, 182, 183, 188, 197, 199, 200, 202, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 218, 221, 224, 225, 226, 227, 228, 232, 233, 234, 236, 240, 241, 242, 244, 248, 251, 257, 258, 262, 268, 270, 271, 272, 273, 278, 280, 282, 283, 284, 285, 288, 290, 293, 295, 296, 298, 299, 305, 311, 312, 324, 325,326, 328, 329, 332, 333, 335, 346, 347, 349, 350, 351, 352, 355, 359, 360, 366, 369, 370, 375, 377, 380, 383, 390, 392, 394, 395, 398, 403, 405, 406, 409, 412, 413, 414, 417, 419, 420, 430, 431, 433, 434, 439, 442, 455, 456, 458) no corresponden al anexo técnico del pliego de condiciones.*

- 03. NESTOR BRAVO S.A.S

***Informe Jurídico**: DEBE SUBSANAR CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA y GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA 12% - 10%*

***Informe Técnico**: Cumple.*

***Informe Financiero**: Cumple*

***Informe Económico**: Cumple*

- 04. METAL-PLAST SAS

***Informe Jurídico**: DEBE SUBSANAR GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA 12% - 10%., CERTIFICADO CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL, PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES, CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES y INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.*

***Informe Técnico**: DEBE SUBSANAR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)*
***Informe Financiero**: Cumple*

***Informe Económico**: Cumple ,*

- 05. FERREPLASTICOS

***Informe Jurídico**: DEBE SUBSANAR CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, CERTIFICADO DE MÁTRICULA DE PERSONA NATURAL O DE EXISTENCIA Y R.LEGAL, GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA 12% - 10% y RUP.*

***Informe Técnico**: DEBE SUBSANAR REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)*

***Informe Financiero**: No Habilita*

***Informe Económico**: Cumple*

- 06. AGUA Y TIERRA LOGÍSTICA

***Informe Jurídico**: DEBE SUBSANAR CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA 12% - 10%, CERTIFICADO CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL, COMPROMISO ANTICORRUPCION, CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES e INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.*

***Informe Técnico**: DEBE SUBSANAR SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)*

***Informe Financiero**: SUBSANAR CERTIFICADO ANTECEDENTES JCC*

***Informe Económico**: justificar precios por ser estos posiblemente artificialmente bajos. Valor oferta: $ 213.764.900,00*

- 07. INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS

***Informe Jurídico**: DEBE SUBSANAR CERTIFICADO DE MÁTRICULA DE PERSONA NATURAL O DE EXISTENCIA Y R. LEGAL y RUP.*

***Informe Técnico**: DEBE SUBSANAR REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).*

***Informe Financiero**: Cumple*

***Informe Económico**: Justificar precios por ser estos posiblemente artificialmente bajos. Se solicita justificación del precio ofertado en el ítem 26*

- 08. GRUPO EMPRESARIAL VID SAS

***Informe Jurídico**: DEBE SUBSANAR GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA 12% - 10%.*

***Informe Técnico**: DEBE SUBSANAR SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)*

***Informe Financiero**: No Habilita*

***Informe Económico**: Justificar precios por ser estos posiblemente artificialmente bajos. Valor oferta: $ 184.604.200,00*

- 09. JOSE ALEXANDER PALACINO

***Informe Jurídico**: DEBE SUBSANAR GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA 12% - 10%. e INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*

***Informe Técnico**: DEBE SUBSANAR REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) y ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.*

***Informe Financiero**: Cumple*

***Informe Económico**: Cumple*

11. Que durante el traslado de los informes de evaluación se presentaron documentos subsanables y observaciones a los informes de evaluación las cuales fueron respondidas acuerdo formulario de preguntas y respuestas publicado el día 25 de agosto 2026; por lo cual precede el SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN, el día 25 agosto 2026 el cual arrojó los siguientes resultados:

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	RESUMEN
POLIPLAP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
NESTOR BRAVO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
METAL-PLAST SAS	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
FERREPLASTICOS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
AGUA Y TIERRA LOGÍSTCA	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
JOSE ALEXANDER PALACINO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO

12. Por lo anterior, y de conformidad con lo determinado en el pliego de condiciones, se procede a otorgar puntaje a los oferentes habilitados técnica, económica, financiera y jurídicamente así:

PROPONENTE	OFERTA ´ECONOMICA	PUNTAJE ECONOMICO	TECNICO	TOTAL	PRODUCTOR NACIONAL	MUJERES	PUNTAJE TOTAL	REDUCCIÓN PUNTAJE
POLIPLAP	$280.762.344,46	46,03	0	46,03	0	0	46,03	N/A
NESTOR BRAVO S.A.S	$260.084.801,00	49,68	30	79,68	10	0,25	89,93	N/A
GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	$184.604.200,00	70	20	90	10	0,25	100,25	N/A

13. Que el 25 de agosto de 2026 se publicó el Informe Final de Evaluación, frente al cual el oferente AGUA Y TIERRA S.A.S. presentó observación, manifestando que en su oferta aportó la documentación correspondiente a la experiencia requerida y señaló el consecutivo del Registro Único de Proponentes – RUP en el cual se encontraba registrado el contrato objeto de acreditación, solicitando a la Entidad la revisión de dicha documentación.
14. Que, en atención a la observación presentada, se dio traslado de la misma al Comité Evaluador Técnico para su correspondiente verificación. Una vez revisada la documentación aportada por el oferente, se constató que el contrato objeto de acreditación se encontraba registrado en el consecutivo No. 55 del RUP, por lo que se determinó que este acredita el requisito de experiencia exigido por la Entidad en el Pliego de Condiciones.

15. En tal sentido se publica la tercera evaluación económica y técnica con el siguiente resultado:

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	RESUMEN
POLIPLAP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
NESTOR BRAVO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
METAL-PLAST SAS	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
FERREPLASTICOS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
AGUA Y TIERRA LOGÍSTICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INGENIERÍA Y SOLUCIONES J.R. SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
JOSÉ ALEXANDER PALACINO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO

16. Por lo anterior, y de conformidad con lo determinado en el pliego de condiciones, se procede a otorgar puntaje a los oferentes habilitados técnica, económica, financiera y jurídicamente así:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE ECONÓMICO	TÉCNICO	TOTAL	PRODUCTOR NACIONAL	MUJERES	PUNTAJE TOTAL	REDUCCIÓN PUNTAJE
POLIPLAP	$280.762.344,46	46,03	0	46,03	0	0	46,03	N/A
NÉSTOR BRAVO S.A.S	$260.084.801,00	49,68	30	79,68	10	0,25	89,93	N/A
GRUPO EMPRESARIAL VID SAS	$184.604.200,00	70	20	90	10	0,25	100,25	N/A
AGUA Y TIERRA LOGÍSTICA	$213.764.900,00	60,45	30	90,45	10	0	100,45	N/A

17. Los miembros del Comité de adquisiciones en reunión efectuada el día 25 de agosto 2026, previa revisión y consideración del desarrollo del proceso de contratación, recomendaron al comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", adjudicar y suscribir contrato con al señor **ORLANDO VARGAS MENDIVELSO** en calidad de representante legal de la firma **AGUA Y TIERRA LOGÍSTICA S.A.S** NIT: 900409381-3 cumpliendo con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos del pliego de condiciones definitivo.

Por lo expuesto, el Comando de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada menor cuantía No. 0046-ARC-CBNL02-2026, cuyo objeto contractual es **"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE TALLER, EQUIPOS AGRÍCOLAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO,** de acuerdo con las especificaciones técnicas", a **ORLANDO VARGAS MENDIVELSO** en calidad de representante legal de la firma **AGUA Y TIERRA LOGÍSTICA S.A.S NIT: 900409381-3,** por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($368.255.188,55)** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1826 de fecha 03 de enero 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al señor **ORLANDO VARGAS MENDIVELSO**, en calidad de representante legal de la firma **AGUA Y TIERRA LOGÍSTICA S.A.S NIT: 900409381-3**; de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la Vía Gubernativa, salvo de presentarse alguno de los eventos contemplados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bahía Málaga a los veinticinco (25) días del mes de agosto 2026.

ORIGINAL FIRMADO ACUERDO POLITICAS DEL SECOP II
Capitán de Navío LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
COMANDANTE BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"

CC LAURA FUENTES MONTAÑA
JEFE DPTO ADMINISTRACIÓN BNL02

CF YAN VEGA MAYORDOMO
Jefe División Financiera BNL02

CC DUARTE MEDINA CAMILO
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES BNL02

TCIM GIOVANY STICK ORTIZ RIVERA
Comando Batallón Fluvial de I.M. No. 22
Gerente De Proyecto

OPS PATRICIA MENDOZA
Asesora Jurídica BNL02

TK JARAMILLO IBAÑEZ LUIS
Comité Evaluador Financiero

TK ROSERO ENRIQUEZ JORGE LUIS
Comité Evaluador Técnico- Económico

TK CHALA JAMER
Comité Evaluador Técnico- Económico

OPS MARIA DEL MAR MAYA MARIN
Comité Evaluador Jurídico

MA1 BARRERA GOMEZ JOSELYN
Ejecutivo De Contratos BNL02